

## RESOLUCIÓN No.044 DEL 14 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 022 del 29 de abril de 2022 - Por medio de la cual se asigna un (01) subsidio familiar de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado “Torres del futuro el Dorado”

### LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

#### CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 022 del 29 de abril de 2022 “*Por medio de la cual se asigna un (01) subsidio familiar de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado “Torres del futuro el Dorado”*”

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de VILLAPINZÓN solicita mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución No. 022 del 29 de abril de 2022, por indebida postulación por parte del municipio, así:

*(...)Comedidamente, y acogiéndome a la petición que presentó la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO, solicito su valiosa colaboración a fin de aclarar la resolución que más adelante se describe, consistente en relacionar la información de los beneficiarios conforme fueron postulados para el beneficio del subsidio otorgado por la Gobernación de Cundinamarca. Dicha inconsistencia se deriva de la información inicial que COLSUBSIDIO nos suministró para la emisión de las resoluciones de subsidio, la cual no concordaba con lo relacionado en el documento de identificación de la beneficiaria.*

*(...)*

Nombre	Resolución	Observaciones	Forma en que se emitió	Como debió ser postulado
DIANA PAOLA MACÍAS GUACANEME	022 de abril/29/2022	En la resolución emitida por Gobernación se anotó el primer nombre de la menor como Nicol, siendo lo correcto Nikol	Nicol Dayana Rubiano Macías	Nikol Dayana Rubiano Macías

## RESOLUCIÓN No.044 DEL 14 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 022 del 29 de abril de 2022 - Por medio de la cual se asigna un (01) subsidio familiar de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado “Torres del futuro el Dorado”

Que el error formal consiste en que de acuerdo a la indebida postulación por parte del municipio, el primer nombre de la menor **DAYANA RUBIANO MACIAS** se transcribió indebidamente en la resolución de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda No. 022 del 29 de abril de 2022, siendo el nombre de **NIKOL** el correcto.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presentan variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: “**Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

### RESUELVE

**Artículo Primero. MODIFICAR** el numeral 1 del artículo Primero de la Resolución No. 022 del 29 de abril de 2022, el cual quedará así: “**ARTICULO PRIMERO** Asignar un (01) Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado Torres del futuro el Dorado a los siguientes hogares:

No.	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	TIPO DE ID.	NUMERO DE IDENTIDAD	VALOR SUBSIDIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VIGENCIA SUBSIDIO
1	DIANA	PAOLA	MACIAS	GUACANEME	C.C.	1077144464	\$ 1.400.000	URBANIZACION TORRES DEL FUTURO- EL DORADO	12 MESES
	NIKOL	DAYANA	RUBIANO	MACIAS	T.I.	1077147139			
	JOSE	EMANUEL	RUBIANO	MACIAS	R.C.	1077151192			

(...)”

**Artículo Segundo.** En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 022 del 29 de abril de 2022.

## RESOLUCIÓN No.044 DEL 14 DE JUNIO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 022 del 29 de abril de 2022 - Por medio de la cual se asigna un (01) subsidio familiar de vivienda de interés prioritario Departamental en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de VILLAPINZÓN denominado “Torres del futuro el Dorado”

**Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE** el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de VILLAPINZÓN Cundinamarca.

**Artículo Quinto:** La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio, link: [http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc\\_contenidos/csechabitat\\_resolucionesydocumentacion](http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion)

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Catorce (14) días del mes de junio del 2022.

**ELICA MILENA ALMANSA VARELA**  
Secretaria de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda